



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

---

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

**RADICADO:** 11001-33-35-026-2017-00038-00  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**ACCIONANTE:** LUZ MARINA SANCHEZ  
**ACCIONADO:** COLPENSIONES

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 7 de febrero de 2017, en contra de COLPENSIONES.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 10 de marzo de 2017 (fls. 81 y 82), el cual fue notificado por correo electrónico el 9 de mayo de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 85 y 86).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escritos obrantes a folios 96 a 114 presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 116 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

**FIJAR** el día **veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)** a las doce del medio día (12:00 m), para celebrar la respectiva audiencia inicial.

**Se reconoce personería** jurídica al doctor JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.266.852 y portador de la Tarjeta Profesional No. 98.660 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 89 del plenario.

Así mismo **se reconoce personería** jurídica al doctor DAVID CAMILO BUSTOS CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.010.887 y portador de la Tarjeta Profesional No. 202.378 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado sustituto de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 95 del plenario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE LUIS LUBO SPROCKEL**

Juez

DPOV



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico  
a las partes la providencia anterior hoy **23 DE OCTUBRE DE 2017**,  
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

  
**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA  
SECRETARIA**